

ACUERDO**De la Subdirección General Sanitaria de adjudicación del Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de TAC y RMN, en Melilla, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151**

Mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Plataforma electrónica	Fecha envío	Fecha publicación	Núm. registro
Plataforma de Contratación del Sector Público	19/03/2024	19/03/2024	UUID 2024-000322190

Se convocó licitación pública por procedimiento abierto para la contratación no sujeta a regulación armonizada del Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de TAC y RMN, en Melilla, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y realizadas las correspondientes sesiones de la Mesa de Contratación se ha propuesto la adjudicación del concierto para el Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de TAC y RMN, en Melilla, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, a la empresa. RUSADIR MEDIA S.L., en sus lotes 1 y 2, por el siguiente importe de adjudicación

LOTE 1 TAC

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 4.000,00 €

TARIFAS:**TAC**

TAC SIMPLE 120,00 €

TAC DOBLE 180,00 €

TAC MULTIPLE 240,00 €

Otras pruebas:

CONTRASTE 70,00 €

ANGIOTAC 150,00 €

LOTE 2 RMN

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 13.475,00 €

TARIFAS:**RMN**

RMN Simple	135,00 €
RMN Doble	180,00 €
RMN Triple	300,00 €
Anestesia	100,00 €
Contraste	80,00 €
Artrorresonancia	350,00 €
Angioresonancia	220,00 €

Se han cumplido los requisitos de acreditación documental por parte de la empresa propuesta como adjudicataria de estar al corriente de pago para con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, y de capacidad y solvencia requerida.

Se solicitará el correspondiente informe favorable de la autoridad sanitaria autonómica competente sobre la adecuación de medios personales y materiales para la formalización del contrato.

Por todo ello, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el presente procedimiento de contratación, y con el artículo 150 y 157 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, y sus reglamentos de desarrollo, de acuerdo con las facultades otorgadas:

ACUERDO

Primero: Adjudicar el contrato del Servicio de Diagnóstico por la Imagen para la realización de TAC y RMN, en Melilla, para ASEPEYO, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151, a la empresa RUSADIR MEDIA S.L., por el importe de adjudicación indicado en el párrafo precedente.

Segundo: Ordenar, de acuerdo con lo establecido en el art. 151.1 de la LCSP, la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante de la Mutua y la notificación del mismo a la/s empresa/s interesada/s, quien/quienes podrá/n, a tenor de lo establecido en el art. 44.6 de la LCSP en relación con los artículos 121 y ss de la LPACAP, interponer recurso alzada ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS) del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acuerdo conforme al art. 30.4 de la LPACAP.

En Barcelona, a la fecha de la firma,

Subdirectora General Sanitaria

P5. Puntuación ANGIOTAC = 49 x (0,01 x Oferta mínima angioresonancia)
Oferta presentada angioresonancia

Puntuación total = P1 + P2 + P3 + P4 + P5

b. Recursos Técnicos y Materiales: Máximo 20 puntos

b.1. N° Equipos de TAC
Se valorará de forma proporcional el número de equipos de TAC ofertados Máx. 10 puntos

b.2. Características técnicas de los equipos de TAC. Máx. 8 puntos

<p><u>Características equipo TAC</u> Se valorará que el equipo presente las siguientes características técnicas, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Si el equipo ofertado es de 16 cortes, obtendrá 0 puntos. . Si el equipo ofertado es de 32 cortes, obtendrá 4 puntos. . Si el equipo ofertado es de 64 cortes o superior, obtendrá los 8 puntos. 	Máx. 8 puntos
---	---------------

b.3 Soluciones técnicas Máx. 2 puntos

<p><u>Sistema digital de almacenamiento y distribución de imagen médica.</u> Se valorará la disponibilidad de un sistema digital de almacenamiento y distribución de imagen médica que cumpla con el estándar DICOM, y que permita la transmisión de imagen vía Internet haciendo uso de conexión VPN</p>	2 puntos
---	----------

Se acreditará mediante la información que figure indicada en materia de recursos técnicos en el Anexo V, que a estos efectos tendrá la consideración de declaración responsable

c. Prestación del Servicio: Máximo 31 puntos

c.1. Cobertura horaria Máx. 23 puntos

<p><u>Cobertura presencial de médico radiólogo.</u> La puntuación máxima se obtendrá si se garantiza la cobertura presencial durante 8 horas diarias en el centro, de lunes a jueves Se obtendrán 1,5 puntos si cubre presencialmente entre 5 horas y 8 horas diarias</p>	Máx. 6 puntos
<p>Disponibilidad un médico radiólogo asignado por centro ofertado, durante todo el horario de cobertura del servicio, para posibles consultas telefónicas sobre los estudios realizados</p>	4 puntos
<p><u>Horario partido</u> Se valorará si el centro ofertado cubre un mínimo de tres horas por la tarde (a partir de las 15h), diariamente de lunes a jueves (con presencia física del técnico especialista)</p>	3 puntos
<p><u>Horario de cobertura</u> Se valorará de forma proporcional la mejora en la suma de horas semanales disponibles del centro ofertado para la realización de pruebas de TAC, con presencia física del técnico especialista), en relación a la mejor oferta presentada (a partir del mínimo de 25 horas semanales).</p>	6 puntos
<p><u>Apertura sábados</u> Se valorará si el/los centro/s ofertado/s en la localidad de referencia cubre un mínimo de 5 horas los sábados no festivos para la realización de las pruebas de TAC ambulatorias (con presencia física del técnico especialista)</p>	2 puntos

Apertura del centro en domingos y festivos* Se valorará si el centro ofertado presta servicios en domingos y festivos para la realización de las pruebas de TAC ambulatorias (con presencia del física del técnico especialista o médico radiólogo)	2 puntos
--	----------

* De ofertarse varios centros sanitarios se tendrá en cuenta la cobertura horaria ofrecida entre todos los centros

C.2. Tiempos de ejecución

Máximo 8 puntos

Plazos para realización de la prueba (solicitudes no urgentes):

Realización prueba en centro ofertado Se valorarán los plazos máximos ofertados para la realización de las pruebas en el centro ofertado, desde su solicitud por parte de Asepeyo: <ul style="list-style-type: none"> • Si se oferta la realización de las pruebas en un plazo máximo de dos días desde la solicitud por parte de Asepeyo, se obtendrán 0 puntos. • Si se oferta la realización de las pruebas en un plazo máximo de un día desde la solicitud por parte de Asepeyo, se obtendrán 4 puntos. 	Máx. 4 puntos
Envío del informe Se valorarán los plazos máximos ofertados desde la realización de la prueba, al envío de la prueba/informe, de las solicitudes no urgentes: <ul style="list-style-type: none"> • Si se oferta el envío del informe en un plazo máximo de 2 días desde la realización de la prueba, se obtendrán 0 puntos. • Si se oferta el envío del informe en un plazo máximo de 1 día desde la realización de la prueba, se obtendrán 4 puntos. 	Máx. 4 puntos

Se acreditará mediante la información que figure indicada en materia de tiempos de ejecución en el Anexo V, que a estos efectos tendrá la consideración de declaración responsable.

Lote 2 - Servicio de RMN:

a. Oferta económica:

Máximo 49 puntos

Para el cálculo de la oferta presentada se tendrán en cuenta los distintos precios unitarios ofertados.

Se valorará con el máximo de puntos a los precios unitarios más bajos de todas las ofertas presentadas, y las demás en forma proporcional, aplicando las siguientes fórmulas:

$$P1. \text{ Puntuación RMN simple} = 49 \times \frac{0'8 \times \text{Oferta mínima RMN simple}}{\text{Oferta presentada RMN simple}}$$

$$P2. \text{ Puntuación RMN doble} = 49 \times \frac{0'1 \times \text{Oferta mínima RMN doble}}{\text{Oferta presentada RMN doble}}$$

$$P3. \text{ Puntuación RMN triple} = 49 \times \frac{0'05 \times \text{Oferta mínima RMN triple}}{\text{Oferta presentada RMN triple}}$$

$$P4. \text{ Puntuación contraste} = 49 \times \frac{0'015 \times \text{Oferta mínima contraste}}{\text{Oferta presentada contraste}}$$

$$P5. \text{ Puntuación anestesia} = 49 \times \frac{0'015 \times \text{Oferta mínima anestesia}}{\text{Oferta presentada anestesia}}$$

$$P6. \text{ Puntuación artroresonancia} = 49 \times \frac{0'01 \times \text{Oferta mínima artroresonancia}}{\text{Oferta presentada artroresonancia}}$$

$$P7. \text{ Puntuación angioresonancia} = 49 \times \frac{0'01 \times \text{Oferta mínima angioresonancia}}{\text{Oferta presentada angioresonancia}}$$

Puntuación total = P1 + P2 + P3 + P4 + P5 + P6 + P7

b. Recursos Técnicos y Materiales:

Máximo 29 puntos

<p>Disponibilidad Equipos de Resonancia Magnética. Se valorará el número y tipo de equipos ofertados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si se ofertan 2 (o más) equipos de RMN cerrada y 2 (o más) equipos de RMN abierta se obtendrán 5 puntos. • Si se ofertan 2 (o más) equipos de RMN cerrada y 1 equipo de RMN abierta se obtendrán 4 puntos. • Si se ofertan 1 equipo de RMN cerrada y 1 equipo (o más) de RMN abierta se obtendrán 3 puntos. • Si se ofertan 2 equipos de RMN cerrada y ningún equipo de RMN abierta se obtendrán 2 puntos. • Si se ofertan 2 equipos de RMN abierta y ningún equipo de RMN cerrada se obtendrá 1 punto • Si se oferta 1 equipo de RMN cerrada exclusivamente se obtendrán 1 punto. • Si se oferta 1 equipo de RMN abierta exclusivamente se obtendrán 0 puntos. 	<p>Máx. 5 puntos</p>
<p>Características técnicas de los equipos de Resonancia. Se valorará el equipo de máxima potencia ofertado, según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si el equipo ofertado con más potencia es de 1 a 1,5 Telas, obtendrá 15 puntos. • Si el equipo ofertado con más potencia es de 1,6 a 2,4 Teslas, obtendrá 18 puntos. • Si el equipo ofertado con más potencia es de 2,5 a 2,9 Teslas, obtendrá 19 puntos. • Si el equipo ofertado con más potencia es de 3 Teslas o superior, obtendrá los 20 puntos. 	<p>Máx. 20 puntos</p>
<p>Antigüedad de los equipos de Resonancia Se valorará proporcionalmente la antigüedad, tomando de referencia la fecha de fabricación del equipo más nuevo ofertado, expresada en años (se tomará valor entero, 1er año = 1). Puntuación = (Antigüedad equipo más nuevo de todas las ofertas /Antigüedad equipo más nuevo ofertado por proveedor) x 4</p>	<p>Máx. 4 puntos</p>

c. Prestación del Servicio:**Máximo 22 puntos****c.1. Cobertura horaria (Máx. 14 puntos)**

Cobertura presencial de médicos radiólogos La puntuación máxima se obtendrá si se garantiza la cobertura presencial durante 8 horas diarias en el centro, de lunes a jueves. Se obtendrán 1,5 puntos si cubre presencialmente entre 4 horas y 8 horas diarias	6 puntos
Horario de apertura del centro* Se valorará si el centro ofertado cubre un mínimo de 9 horas diarias, para la prestación del servicio de RMN, diariamente de lunes a jueves.	5 puntos
Horario partido* Se valorará si el centro ofertado cubre un mínimo de cuatro horas por la mañana y tres horas por la tarde (a partir de las 15h), para la prestación del servicio de RMN, diariamente de lunes a jueves.	3 puntos

* De ofertarse varios centros sanitarios se tendrá en cuenta la cobertura horaria ofrecida entre todos los centros

c.2. Tiempos de ejecución (Máx. 8 puntos)

Realización prueba en centro ofertado Se valorarán los plazos máximos ofertados para la realización de las pruebas en el centro ofertado, desde su solicitud por parte de Asepeyo: <ul style="list-style-type: none"> ● Si se oferta la realización de las pruebas en un plazo máximo de cinco días desde la solicitud por parte de Asepeyo, se obtendrán 0 puntos. ● Si se oferta la realización de las pruebas en un plazo máximo de cuatro días desde la solicitud por parte de Asepeyo, se obtendrán 2 puntos. ● Si se oferta la realización de las pruebas en un plazo máximo de tres días desde la solicitud por parte de Asepeyo, se obtendrán 4 puntos. ● Si se oferta la realización de las pruebas en un plazo máximo dos días desde la solicitud por parte de Asepeyo, se obtendrán 6 puntos. 	Máx. 6 puntos
Envío del informe Se valorarán los plazos máximos ofertados desde la realización de la prueba, al envío de la prueba/informe, de las solicitudes no urgentes: <ul style="list-style-type: none"> ● Si se oferta el envío del informe en un plazo máximo de dos días desde la realización de la prueba, se obtendrán 0 puntos. ● Si se oferta el envío del informe en un plazo máximo de un día desde la realización de la prueba, se obtendrán 2 puntos. 	Máx. 2 puntos

Se acreditará mediante la información que figure indicada en materia de tiempos de ejecución en el Anexo V, que a estos efectos tendrá la consideración de declaración responsable.

VALORACIÓN DE LAS EMPRESAS:**LOTE 1 TAC**

Dado que sólo se ha presentado una empresa para la realización del Servicio de diagnóstico por la imagen (TAC) en régimen ambulatorio en Melilla, no resulta necesario puntuar su oferta. Cumpliendo con las prescripciones técnicas establecidas en los pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación, se propone a la empresa RUSADIR MEDIA SL como adjudicataria del contrato para la especialidad de U.88 Radiodiagnóstico.

LOTE 2 RMN

Dado que sólo se ha presentado una empresa para la realización del Servicio de diagnóstico por la imagen (RMN) en régimen ambulatorio en Melilla, no resulta necesario puntuar su oferta. Cumpliendo con las prescripciones técnicas establecidas en los pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación, se propone a la empresa RUSADIR MEDIA SL como adjudicataria del contrato para la especialidad de U.88 Radiodiagnóstico.

Fdo. Sergi Vilches Peris
Técnico Dirección de Contratación